



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1/Add.1
20 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima primera reunión
Montreal, 5 – 9 de diciembre de 2022

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Palabras de apertura del Sr. Hassan Alí Mubarak (Bahrein), Presidente del Comité Ejecutivo.

2. Materias organizativas

a) Aprobación del orden del día

El orden del día provisional para la 91ª reunión se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el orden del día en base a la versión provisional recogida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1 y modificada de palabra por el pleno, de ser el caso.

b) Organización de los trabajos

El Presidente propondrá al pleno la organización de los trabajos.

3. Actividades de la Secretaría

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/2 presenta un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría con posterioridad a la 90ª reunión del Comité Ejecutivo. El documento somete a la consideración del Comité una recomendación sobre la respuesta administrativa a la Evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN).

Temas a tratar: Respuesta administrativa a la Evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN).

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota, con satisfacción, del informe sobre las Actividades de la Secretaría que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/2; y
- b) Solicitar a la Secretaría transmitir a la Secretaría del MOPAN la respuesta administrativa del Comité sobre la Evaluación del Fondo Multilateral efectuada en 2019 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), según se recoge en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/2, acompañando una nota del Presidente en nombre del Comité Ejecutivo.

4. Asuntos financieros

a) Situación de las contribuciones y desembolsos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/3 informa el estado de situación del Fondo al 3 de noviembre de 2022. Tras descontar la totalidad de los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 90ª reunión, inclusive, el saldo asciende a la suma en efectivo de 501.593.220 \$EUA. Esta cifra incluye 246 millones de \$EUA por concepto de saldos del trienio 2018-2020 a ser utilizados después del año 2023 según la decisión Ex.V/1(2). El documento informa además sobre las medidas adoptadas respecto de contribuciones impagas.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:¹

- a) Tomar nota del informe de Tesorería sobre el estado de situación de las contribuciones y desembolsos que recoge el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/3;
- b) Instar a todas las Partes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral a la brevedad posible; y**
- c) Solicitar al Director y a la Tesorería mantenerse en consulta con las Partes que han mantenido compromisos pendientes durante un trienio o más e informar al respecto en la 92ª reunión.

b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/4 presenta un resumen de los fondos que reintegran los organismos bilaterales y de ejecución. Incluye antecedentes sobre todos los proyectos que mantienen saldos en su poder transcurridos más de 12 meses de su término y los saldos a reintegrar por concepto de proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo. Se indica que el monto disponible para aprobaciones durante la 91ª reunión asciende a la suma de 504.700.119 \$EUA (258.700.119 \$EUA tras descontar los 246 millones de \$EUA contemplados en la decisión Ex.V/1(2)), cifra compuesta por el saldo del Fondo más el total de los reintegros que realizan los organismos bilaterales y de ejecución.

Temas a tratar:

- El PNUD y la ONUDI deberán proceder a desembolsar o cancelar sus compromisos por concepto de proyectos terminados hace más de dos años y reintegrar los saldos respectivos. El PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial deberán proceder a desembolsar o

¹ El subpárrafo b) se agregó con posterioridad a la emisión del documento.

cancelar sus compromisos por concepto de proyectos financiados con contribuciones voluntarias adicionales y reintegrar los saldos respectivos. La ONUDI deberá reintegrar el saldo de dos proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/4;
 - ii) Que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución reintegran a la 91ª reunión asciende a un total de 3.085.700 \$EUA, cifra consistente en 38.438 \$EUA más gastos de apoyo de 2.887 \$EUA que reintegra el PNUD; 2.578.802 \$EUA más gastos de apoyo de 219.667 \$EUA que reintegra el PNUMA; 225.813 \$EUA más gastos de apoyo de 16.526 \$EUA que reintegra la ONUDI, y 3.334 \$EUA más gastos de apoyo de 223 \$EUA que reintegra el Banco Mundial.
 - iii) Que el PNUD mantenía a su haber saldos de 30.298 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de dos proyectos terminados hace más de dos años, y de 43.987 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de cuatro proyectos financiados con las contribuciones voluntarias adicionales hechas por un grupo de países donantes para financiar actividades de apoyo inmediato a la eliminación de HFC;
 - iv) Que la ONUDI mantenía a su haber saldos de 5.931 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de un proyecto terminado hace más de dos años, de 23.307 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de dos proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo, y de 210.806 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de 7 proyectos financiados con las contribuciones voluntarias adicionales hechas por un grupo de países donantes para financiar actividades de apoyo inmediato a la eliminación de HFC;
 - v) Que el Banco Mundial mantenía a su haber saldos de 334 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de un proyecto financiado con las contribuciones voluntarias adicionales hechas por un grupo de países donantes para financiar actividades de apoyo inmediato a la eliminación de HFC;
 - vi) Que el nivel neto de fondos que reintegra a la 91ª reunión el Gobierno de Francia asciende a un total de 21.199 \$EUA, consistentes en 18.488 \$EUA más gastos de apoyo de 1.479 \$EUA e intereses devengados en la suma de 1.232 \$EUA, montos que se consideran ingresos adicionales para el Fondo;
- b) Solicitar:
- i) A los organismos bilaterales y de ejecución proceder al desembolso o cancelación de los fondos comprometidos y no comprometidos que ya no se precisen para proyectos terminados o para aquellos terminados por decisión del Comité Ejecutivo, y reintegrar los saldos respectivos a la 92ª reunión;
 - ii) Al PNUD y al PNUMA, proceder al desembolso o cancelación de sus compromisos respecto de los restantes dos proyectos terminados hace más de dos años y reintegrar los saldos respectivos a la 92ª reunión;

- iii) Al PNUMA, a la ONUDI y al Banco Mundial, proceder al desembolso o reintegro a la 92ª reunión de los saldos restantes por concepto de proyectos terminados financiados por contribuciones voluntarias adicionales;
- iv) A la ONUDI, proceder al reintegro a la 92ª reunión de los saldos de dos proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en la decisión 86/17 i) i); y
- v) A Tesorería, hacer un seguimiento con el Gobierno de Francia sobre el reintegro de la suma en efectivo de 21.199 \$EUA a que se refiere el párrafo a) vi) anterior.

c) Cuentas del Fondo Multilateral

i) Cuentas finales del ejercicio 2021

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/5 presenta los estados de cuenta finales del Fondo Multilateral para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de los estados financieros auditados finales del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2021 elaborados según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/5; y
- b) Solicitar a Tesorería consignar en las cuentas del ejercicio 2022 las diferencias entre los estados financieros provisionales presentados por los organismos de ejecución para 2021 y los estados finales para 2021 que recoge el Cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/5.

ii) Conciliación de las cuentas del ejercicio 2021

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/6 informa sobre la conciliación de las cuentas del ejercicio 2021 y lo notificado por los organismos de ejecución en sus informes financieros y de avance anuales al 31 de diciembre de 2021 y por la base de datos del Inventario de Proyectos Aprobados de la Secretaría. Informa además sobre las partidas pendientes de conciliación.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la conciliación de las cuentas del ejercicio 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/6;
- b) Solicitar a Tesorería descontar de futuras transferencias:
 - i) Al PNUMA, 540.089 \$EUA por concepto de intereses devengados en el ejercicio 2021 y anteriores que fueron consignados en los estados de cuenta finales del ejercicio 2021 pero no descontados de los nuevos fondos aprobados;
 - ii) A la ONUDI, 104.843 \$EUA por concepto de intereses devengados que fueron consignados en los estados de cuenta finales del ejercicio 2021 pero no descontados de los nuevos fondos aprobados;

- iii) Al Banco Mundial, 3.483.443 \$EUA por concepto de retornos netos que fueron consignados en los estados de cuenta finales del ejercicio 2021 pero no descontados de los nuevos fondos aprobados;
- c) Solicitar a la ONUDI practicar los siguientes ajustes:
- i) En las cuentas del ejercicio 2022, en la suma de 2.036.154 \$EUA por concepto de ingresos consignados en el ejercicio 2021; en la suma de 11.317 \$EUA por concepto de donaciones cerradas en 2021 y consignadas en el informe sobre la marcha de las actividades del ejercicio 2021 pero no en los estados de cuenta finales, y en la suma de 65.400 \$EUA por concepto de ingresos diferidos provenientes de donaciones consignadas en el informe sobre la marcha de las actividades del ejercicio 2021 pero no en los estados de cuenta finales;
 - ii) En el informe sobre la marcha de las actividades del ejercicio 2022, en la suma de 63.435 \$EUA por concepto de gastos no consignados en el ejercicio 2021;
- d) Tomar nota de que antes de la 93ª reunión los organismos de ejecución correspondientes actualizarán las siguientes partidas compensatorias pendientes del ejercicio 2021:
- i) Diferencias de 1.377 \$EUA en ingresos y de 173.352 \$EUA en gastos entre el informe sobre la marcha de las actividades y los estados de cuenta finales de la ONUDI;
 - ii) Diferencias de 417.517 \$EUA en ingresos entre el informe sobre la marcha de las actividades y los estados de cuenta finales del Banco Mundial;
- e) Tomar nota de las partidas compensatorias pendientes, como sigue:
- i) Del PNUD, por concepto de proyectos sin especificar, en las sumas de 68.300 \$EUA y 29.054 \$EUA;
 - ii) Del Banco Mundial, para los siguientes proyectos en ejecución con otros organismos bilaterales, donde corresponde:
 - a. Cooperación bilateral del Gobierno del Japón (THA/PHA/68/TAS/158), en la suma de 342.350 \$EUA;
 - b. Cooperación bilateral del Gobierno del Japón (VIE/PHA/76/TAS/71) y (VIE/PHA/84/INV/75), en la suma de 234.170 \$EUA;
 - c. Cooperación bilateral del Gobierno de Suecia (THA/HAL/29/TAS/120), en la suma de 225.985 \$EUA;
 - d. Cooperación bilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América (CPR/PRO/44/INV/425), en la suma de 5.375.000 \$EUA;
 - e. Cooperación bilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América (CPR/PRO/47/INV/439), en la suma de 5.375.000 \$EUA; y
 - f. Proyecto refrigeradores comerciales en Tailandia (THA/REF/26/INV/104), en la suma de 1.198.946 \$EUA.

d) Presupuestos de la Secretaría del Fondo aprobados para 2023 y 2024 y propuesto para 2025

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7](#) informa sobre los presupuestos de la Secretaría revisados para 2023 y 2024 y propuesto para 2025 presentados a la consideración del Comité Ejecutivo junto con una propuesta de actualización del formato utilizado para la presentación de presupuestos. El documento además informa el reintegro a la 91ª reunión de un saldo sobrante del ejercicio 2021 en la suma de 1.491.964 \$EUA y presenta una propuesta de recursos adicionales que incluye la creación de dos puestos de categoría P-4, viajes y viáticos para un delegado adicional del artículo 5, la creación de un nuevo sistema de gestión del conocimiento, y los costos compartidos de apoyo a Umoja. En el documento la Secretaría informa al Comité sobre la revisión permanente que realiza de los presupuestos no relativos a gastos de personal a la luz de la inflación global y según las tendencias reales de gastos del ejercicio 2022.

Temas a tratar:

- Propuesta de recursos adicionales para los ejercicios 2023 y 2024
- Propuesta de actualización del formato utilizado para la presentación de presupuestos

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) Los presupuestos de la Secretaría revisados para 2023 y 2024 y propuesto para 2025 que recoge el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7](#);
 - ii) El reintegro a la 91ª reunión de la suma de 1.491.964 \$EUA proveniente del presupuesto 2021 aprobado de la Secretaría;
- b) Considerar los siguientes requerimientos adicionales y sus costos para la Secretaría:
- i) Creación durante el año 2023 de dos puestos de nivel P-4 a un costo individual de 247.700 \$EUA con un reajuste posterior del 3 por ciento;
 - ii) A partir del año 2023, viajes y viáticos para un delegado adicional del artículo 5 a las reuniones del Comité Ejecutivo, por un monto que asciende a 7.700 \$EUA;
 - iii) Sistema de gestión del conocimiento, por un monto ascendente a 358.000 \$EUA en 2023 y 542.000 \$EUA en 2024;
 - iv) Apoyo a Umoja, por un monto ascendente a 115.000 \$EUA en 2023 y 60.000 \$EUA a partir de 2024.
- c) Aprobar:
- i) El presupuesto 2023 revisado de [7.624.640 \$EUA] que recoge el Anexo I al documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7](#) en base a los costos reales de personal del año 2022, incluyendo sobrecostos estimados de 290.000 \$EUA y un reajuste del 3 por ciento en los costos de personal; [y de [976.100 \$EUA] por concepto del costo de los requerimientos adicionales a que se refiere el párrafo b) anterior];
 - ii) El presupuesto 2024 revisado de [7.444.138 \$EUA] que recoge el Anexo I al documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7](#) en base al presupuesto 2023

actualizado, exceptuando los sobrecostos estimados del año 2022, y un reajuste del 3 por ciento en los costos de personal; [y de [1.119.962 \$EUA] por concepto del costo de los requerimientos adicionales a que se refiere el párrafo b) anterior];

- iii) El presupuesto 2025 propuesto de 7.584.054 \$EUA que recoge el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/7 en base al presupuesto 2024 actualizado, más un reajuste del 3 por ciento en los costos de personal; [y de [593.269 \$EUA] por concepto del costo de los requerimientos adicionales a que se refiere el párrafo b) anterior, haciendo notar que no incluyen la fase 3 del sistema de gestión del conocimiento];
- d) Aprobar la propuesta de formato para la presentación del presupuesto de la Secretaría del Fondo que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/.

5. Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8 y Add.1 presentan el estado de situación y perspectivas de cumplimiento de los países del artículo 5 (Parte I); los países del artículo 5 sujetos a decisión de las Partes sobre el cumplimiento (Parte II); un análisis de los datos sobre HCFC y HFC del programa país (Parte III) y materias relativas a los informes de ejecución de los programas país (Parte IV). El documento informa además el consumo de bromuro de metilo en aplicaciones de cuarentena y preembarque (Anexo I); el análisis del consumo de HCFC en países del artículo 5 (Anexo II) y datos sobre HFC (medidos en CO₂ equivalente) (Anexo III). El Addendum presenta la solicitud que formulan las Partes en la decisión XXXIV/13 en cuanto a recopilar datos que permitan evaluar los posibles efectos de la pandemia en el consumo de HFC en Partes del Grupo 1 del artículo 5.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de los datos de programas país y perspectivas de cumplimiento que recogen los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8 y Add.1, y de que, al 11 de octubre de 2022, habían presentado sus informes del programa país para el año 2021 un total de 127 países y restaban por hacerlo otros 17;
- b) Tomar nota además de que cinco otros países presentaron sus informes del programa país para el año 2021 después de publicado el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/8;
- c) Solicitar:
 - i) A los organismos de ejecución, seguir colaborando con los países del artículo 5 en la presentación de datos fidedignos de uso de HFC, incluyendo en la fabricación de mezclas, utilizando para ello el formato actualizado y revisado de presentación de datos de programas país conforme lo dispone la decisión 90/3 c);
 - ii) A la Secretaría:
 - a. Hacer llegar a la Secretaría del Ozono todos los datos de consumo de HFC de que disponga y que puedan servir a los fines de recabar la información que solicita el párrafo 2 de la decisión XXXIV/13 de las Partes; y
 - b. Despachar sendas notas a los Gobiernos de Burundi, Camerún,

República Centroafricana, República Democrática del Congo, Malí, Santo Tomé y Príncipe, Suriname y Tuvalu, exhortándolos a presentar a la brevedad los informes país del año 2021 que siguen pendientes;

6. Evaluación

a) **Evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en relación con sus planes administrativos para el año 2021**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/9 presenta las evaluaciones cuantitativas del desempeño de los organismos de ejecución respecto de los objetivos fijados en los planes administrativos para el año 2021, así como los informes financiero y de avance presentados a la 91ª reunión; un análisis de tendencias para los ocho indicadores de rendimiento; una evaluación del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución según los encargados de las oficinas nacionales del ozono y, en respuesta a la decisión 88/8 d), un análisis de las razones por las que no se han alcanzado los objetivos y sugerencias para mejorar el desempeño.

Temas a tratar:

- El análisis de tendencias arroja que durante el 2021, en ciertos indicadores, los organismos de ejecución no mejoraron su desempeño respecto del año 2020; y
- El bajo índice de respuesta de las ONO en cuanto a la entrega oportuna de la evaluación del desempeño cualitativo de los organismos de ejecución

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) La evaluación del desempeño de los organismos de ejecución respecto de sus planes administrativos para el año 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/9;
 - ii) Que el desempeño de todos los organismos de ejecución durante el año 2021 fue evaluado cuantitativamente con un mínimo de 73 puntos sobre una escala máxima de 100;
 - iii) Que el análisis de tendencias arroja que durante el 2021, en ciertos indicadores, los organismos de ejecución no mejoraron su desempeño respecto del año 2020;
 - iv) Que el desempeño cuantitativo general de los organismos de ejecución durante el año 2021 mejoró respecto del año 2020; y
 - v) Con satisfacción, de los esfuerzos desplegados por los organismos bilaterales y de ejecución para sostener conversaciones abiertas y constructivas con las respectivas oficinas nacionales del ozono (ONO) sobre los ámbitos en que sus servicios se perciben como insatisfactorios y de los satisfactorios resultados logrados por estas consultas;
- b) Solicitar a los siguientes organismos de ejecución sostener conversaciones abiertas y constructivas con las respectivas ONO a fin de resolver las inquietudes planteadas en la evaluación de desempeño e informar al respecto a la 92ª reunión: el PNUD con Argentina y Costa Rica y la ONUDI con Argelia, Iraq y Arabia Saudita;

- c) Instar a las ONO a presentar anualmente y con puntualidad su evaluación del desempeño cualitativo de los organismos bilaterales y de ejecución que colaboran con sus gobiernos, destacando que en 2021 las han presentado 75 de 144 países versus 37 países en 2020; y
 - d) Solicitar a la Secretaría elaborar, en consulta con los organismos de ejecución, un conjunto revisado de indicadores de rendimiento para ser examinado por el Comité Ejecutivo durante la 93ª reunión, considerando formas de lograr una mejor evaluación del rendimiento de los organismos de ejecución.
- b) Actualización sobre el estado de situación de la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados nacionales de oficinas del ozono**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/10 presenta una puesta al día sobre la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados nacionales de oficinas del ozono como complemento a la presentada ante la 90ª reunión.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de la actualización sobre el estado de situación de la segunda fase de la evaluación de redes regionales de encargados nacionales de oficinas del ozono que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/10.

c) Programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11 presenta un anteproyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023 elaborado en base a las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto, a las lecciones aprendidas durante las evaluaciones, a las recomendaciones de la evaluación efectuada por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) y a consultas realizadas al interior de la Secretaría.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar el anteproyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11 y su correspondiente presupuesto de 135.000 \$EUA;
- b) Del saldo provisional de 63.357 \$EUA no desembolsado durante el 2022, redestinar al presupuesto 2023 los 15.000 \$EUA asignados al cierre de la etapa final de la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados nacionales de oficinas del ozono; y
- c) Solicitar a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación elaborar, a modo de prueba, un presupuesto y programa de trabajo para los años 2024 y 2025 y presentarlos a la 93ª reunión, y luego informar anualmente el estado de ejecución y logros del programa a partir de la 95ª reunión.

7. Ejecución de programas

a) Informes de avance y financiero al 31 de diciembre de 2021

i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/12 resume la información financiera y de marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2021 entregada por los organismos bilaterales y de ejecución en

los informes presentados a la 91ª reunión. El informe resume los avances financieros en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1991, con un análisis del estado de ejecución de cada proyecto en curso a nivel país. Identifica los proyectos con retrasos en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de las sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I), así como los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para actividades relativas a HFC y su estado de ejecución (Parte II).

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de:

- a) El informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/12;
- b) Con satisfacción, el esfuerzo realizado por los organismos bilaterales y de ejecución para informar las actividades realizadas durante el año 2021; y
- c) Que los organismos bilaterales y de ejecución informarán a la 92ª reunión sobre 113 proyectos con retrasos en la ejecución y 39 proyectos o tramos de acuerdos plurianuales en curso sobre los cuales se recomienda presentar informes de situación adicionales, según se indica en el Anexo III del informe sobre la marcha de las actividades de cada organismo.

ii) Organismos bilaterales

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13](#) resume los avances logrados por los organismos bilaterales en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1992. El informe analiza el estado de ejecución de los proyectos e identifica aquellos con demoras en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I); muestra además los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para apoyo inmediato a la reducción de HFC (Parte II). El Anexo I presenta el estado de ejecución de proyectos por país para el año 2021 en cuanto a eliminación, desembolsos programados y realizados y finalización de proyectos; el Anexo II hace una reseña del estado de ejecución de proyectos por año, en tanto que el Anexo III presenta una lista de proyectos en curso con temas pendientes en los informes de avance de los organismos bilaterales.

Temas a tratar:

- Los proyectos enumerados en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota, con satisfacción, de los informes de avance presentados por los Gobiernos de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón y España que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13;
- b) Aprobar la prórroga al 30 de junio de 2023 de la fecha de término del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) de Zimbabwe (etapa I, cuarto tramo, sector servicio técnico de equipos de refrigeración) (ZIM/PHA/80/INV/54) y quinto tramo (ZIM/PHA/86/INV/62), a fin de permitir el cierre de las actividades en curso que muestra el Cuadro 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13;

- c) Aprobar la prórroga al 31 de diciembre de 2022 de la fecha de término de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC de Liberia (LIR/SEV/80/TAS/01+), a fin de permitir el cierre de las actividades en curso que muestra el Cuadro 7 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13; y
- d) Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con requisitos específicos que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/13.

iii) PNUD

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14 resume los avances logrados por el PNUD en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1991. El informe analiza el estado de ejecución de los proyectos e identifica aquellos con demoras en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I); muestra además los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para apoyo inmediato a la reducción de HFC (Parte II). El Anexo I presenta el estado de ejecución de proyectos por país para el año 2021 en cuanto a eliminación, desembolsos programados y realizados y finalización de proyectos; el Anexo II hace una reseña del estado de ejecución de proyectos por año, en tanto que el Anexo III presenta una lista de proyectos en curso con temas pendientes en el informe sobre la marcha de las actividades del PNUD.

Temas a tratar:

- Los proyectos enumerados en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14; y
- b) Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con requisitos específicos que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/14.

iv) PNUMA

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15 resume los avances logrados por el PNUMA en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1991. El informe analiza el estado de ejecución de los proyectos e identifica aquellos con demoras en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I); muestra además los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para apoyo inmediato a la reducción de HFC (Parte II). El Anexo I presenta el estado de ejecución de proyectos por país para el año 2021 en cuanto a eliminación, desembolsos programados y realizados y finalización de proyectos; el Anexo II hace una reseña del estado de ejecución de proyectos por año, en tanto que el Anexo III presenta una lista de proyectos en curso con temas pendientes en el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA.

Temas a tratar:

- Los proyectos enumerados en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA al 31 de diciembre de 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15;

- b) Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con requisitos específicos que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/15;
 - c) Cancelar el plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) de Haití (etapa I, segundo tramo) (HAI/PHA/76/TAS/21) durante la 91ª reunión y solicitar al PNUMA el reintegro de los saldos remanentes conforme a lo dispuesto en la decisión 28/7;
 - d) Permitir, con carácter excepcional, que se continúe la ejecución de las actividades en curso relativas a la etapa I del PGEH para Malí y solicitar al PNUMA presentar a la 92ª reunión un informe sobre el estado de la ejecución; y
 - e) Solicitar a la Secretaría despachar sendas notas al Gobierno de Suriname y al PNUMA sobre la posible cancelación del PGEH (etapa I, tercer tramo) (SUR/PHA/81/TAS/26).
- v) **ONUDI**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16 resume los avances logrados por la ONUDI en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1991. El informe analiza el estado de ejecución de los proyectos e identifica aquellos con demoras en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I); muestra además los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para apoyo inmediato a la reducción de HFC (Parte II). El Anexo I presenta el estado de ejecución de proyectos por país para el año 2021 en cuanto a eliminación, desembolsos programados y realizados y finalización de proyectos; el Anexo II hace una reseña del estado de ejecución de proyectos por año, en tanto que el Anexo III presenta una lista de proyectos en curso con temas pendientes en el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI.

Temas a tratar:

- Los proyectos enumerados en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI al 31 de diciembre de 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16;
- b) Aprobar la prórroga de la fecha de término del PGEH para los países que se indica a fin de permitir el cierre de las actividades en curso que muestra el Cuadro 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16:
 - i) Botswana (etapa I) (BOT/PHA/82/INV/21), al 30 de junio de 2023;
 - ii) Libia (etapa I) (LIB/PHA/75/INV/36), al 31 de diciembre de 2023;
 - iii) Somalia (etapa I) (SOM/PHA/88/INV/16), al 30 de junio de 2023;
 - iv) Sudán (etapa II) (SUD/PHA/75/INV/38), al 31 de diciembre de 2023; y
- c) Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con requisitos específicos que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/16.

vi) Banco Mundial

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17 resume los avances logrados por el Banco Mundial en la ejecución de proyectos durante el año 2021 y acumulada desde 1991. El informe analiza el estado de ejecución de los proyectos e identifica aquellos con demoras en la ejecución y sus posibles efectos sobre la eliminación de sustancias controladas, así como aquellos con temas pendientes que deberá considerar el Comité Ejecutivo (Parte I); muestra además los proyectos sobre sustancias del Anexo F (HFC) aprobados en el marco de contribuciones voluntarias adicionales para apoyo inmediato a la reducción de HFC (Parte II). El Anexo I presenta el estado de ejecución de proyectos por país para el año 2021 en cuanto a eliminación, desembolsos programados y realizados y finalización de proyectos; el Anexo II hace una reseña del estado de ejecución de proyectos por año, en tanto que el Anexo III presenta una lista de proyectos en curso con temas pendientes en el informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial.

Temas a tratar:

- Los proyectos enumerados en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2021 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17; y
- Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con requisitos específicos que recoge el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/17.

b) Informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18 presenta proyectos y actividades para los cuales se solicitaron informes de situación o informes específicos en reuniones anteriores y aquellos que requieren la atención del Comité Ejecutivo. El presente documento consta de una reseña (Sección I) y de las siguientes dos secciones:

Sección II: Aprobación general

Sección III: Consideración individual

Ambas se presentan a continuación.

Sección II: Aprobación general (párrafos 6 a 102)

A. Informes sobre PGEH

Argelia: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe sobre uso del refrigerante HFC-32 en fabricante de climatizadores) (ONUDI, párrafos 6-12)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- Tomar nota del informe sobre uso del refrigerante HFC-32 por un fabricante de climatizadores en Argelia durante la etapa I del PGEH que presenta la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18; y

- b) Solicitar al Gobierno de Argelia, por intermedio de la ONUDI, presentar a la 92ª reunión la solicitud correspondiente al tercer y cuarto tramos de la etapa I del PGEH, incluyendo un plan para la conversión total del fabricante de climatizadores mencionado en el párrafo a) anterior al uso del refrigerante HFC-32.

Argentina: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, puesta al día sobre la viabilidad económica de la empresa Celpack) (ONUDI y Gobierno de Italia, párrafos 13-17)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la actualización sobre la viabilidad económica de Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido financiado durante la etapa II del PGEH para Argentina, que entrega la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18;
- b) Solicitar al Gobierno de Argentina, por intermedio de la ONUDI, adjuntar a la siguiente solicitud de tramo una actualización sobre la viabilidad económica de Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido, y resolver si cumple con los requisitos para recibir asistencia del Fondo durante la etapa II del PGEH, conforme a lo dispuesto en la decisión 84/64 d) ii), y
- c) Hacer notar que, en caso de que la empresa Celpack no reciba asistencia del Fondo Multilateral, los recursos asociados a su conversión se calcularán en base a la flexibilidad en la asignación de fondos aprobada para el Gobierno de la Argentina en el sector espuma de poliestireno extruido y se descontarán de los montos que se aprueben para el siguiente tramo de la etapa II del PGEH.

Bangladesh: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de verificación) (PNUD y PNUMA, párrafos 18-22)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de la presentación hecha por el PNUD del informe de verificación del consumo de HCFC en Bangladesh para el período 2019-2021, el que será examinado y presentado por la Secretaría a la 92ª reunión; y que se solicitará a Tesorería transferir al PNUD los fondos aprobados sólo una vez que la Secretaría haya examinado dicho informe, conforme a lo dispuesto en las decisiones 72/19 b) y 90/44.

Brunei Darussalam: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, solicitud de cambio de organismo cooperante) (PNUMA y PNUD, párrafos 23-31)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) La solicitud realizada por el Gobierno de Brunei Darussalam en cuanto a transferir a la ONUDI las actividades de la etapa II del PGEH que originalmente debía ejecutar el PNUD;
- ii) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de

Brunei Darussalam y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH, conforme al Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18, específicamente el Apéndice 2-A y el párrafo 9, en base a la transferencia a la ONUDI del componente del PNUD, agregando un párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza al suscrito en la 86ª reunión;

- b) Con respecto al primer tramo de la etapa II del PGEH:
 - i) Solicitar al PNUD que en la 91ª reunión reintegre al Fondo Multilateral la suma de 11.000 \$EUA más gastos de apoyo de 990 \$EUA (BRU/PHA/86/INV/29);
 - ii) Aprobar la transferencia a la ONUDI de la suma de 11.000 \$EUA más gastos de apoyo de 990 \$EUA; y
- c) Aprobar, además, la transferencia de la suma de 223.000 \$EUA más gastos de apoyo de 20.070 \$EUA aprobados en principio para el segundo, tercer y cuarto tramos de la etapa II del PGEH.

Colombia: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, puesta al día sobre proyecto de ley, adopción de las prohibiciones descritas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/44 y solicitud de prórroga de la fecha de término) (PNUD, párrafos 32-42)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la puesta al día sobre el proyecto de ley y la adopción de las prohibiciones descritas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/44 en el marco de la etapa II del PGEH de Colombia que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18; y
- b) Aprobar la prórroga al 30 de junio de 2023 de la fecha de término del proyecto a que se refiere el párrafo a) anterior, en el entendido de que no se solicitarán nuevas prórrogas.

Côte d'Ivoire: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe sobre la adopción del decreto interministerial que regula la importación, exportación, tránsito, reexportación y comercio de SAO y demás medidas de fortalecimiento de los sistemas de supervisión e información referentes a la importación y exportación de HCFC) (PNUMA, párrafos 43-48)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre el avance de la futura adopción del decreto interministerial que regula la importación, exportación, tránsito, reexportación y comercio de SAO y demás medidas de fortalecimiento de los sistemas de supervisión e información referentes a la importación y exportación de HCFC durante la etapa I del PGEH de Côte d'Ivoire que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18; y
- b) Solicitar al Gobierno de Côte d'Ivoire entregar a la 92ª reunión, por intermedio del PNUMA, un informe actualizado sobre la adopción del decreto interministerial señalado en el párrafo a) anterior.

Filipinas: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de verificación) (ONUDI, párrafos 49-53)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de la presentación por parte de la ONUDI del informe de verificación del consumo de HCFC de Filipinas para el año 2021, el que será examinado y presentado por la Secretaría a la 92ª reunión.

Senegal: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe final sobre la marcha de las actividades) (PNUMA y ONUDI, párrafos 54-67)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al tercer y último tramo de la etapa I del PGEH de Senegal que presenta el PNUMA y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18.

Trinidad y Tabago: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al tramo final y presentación del informe de finalización del proyecto) (PNUD, párrafos 68-73)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al quinto y último tramo y del informe de finalización del PGEH de Trinidad y Tabago que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18.

Uruguay: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe sobre la conversión del sector espuma y solicitud de prórroga adicional de la fecha de término de la etapa II) (PNUD, párrafos 74-90)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la conversión de fabricantes de espuma, la disponibilidad de sistemas de poliuretano a base de o con contenido de HFO y sus componentes financiadas en la etapa II del PGEH para Uruguay, y de la solicitud de prórroga adicional de la fecha de término de la etapa II que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18;
- b) Aprobar, con carácter excepcional, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 de la fecha de término de la etapa II del PGEH para Uruguay, en vista de las demoras en concretar la conversión de los restantes fabricantes de espuma debido a la escasez de alternativas y problemas en la cadena de abastecimiento;
- c) Tomar nota de que las prohibiciones de importar HCFC-141b en estado puro y de utilizar HCFC-141b en polioles premezclados de importación regirán, respectivamente, a partir del 1º de enero de 2023 y del 1º de enero de 2024;

- d) Solicitar al Gobierno de Uruguay presentar, por intermedio del PNUD:
- i) Un informe sobre la conversión de fabricantes de espuma, la disponibilidad de sistemas de poliuretano a base de o con contenido de HFO y el estado de situación de la prohibición de importación y uso de HCFC-141b en estado puro o contenido en polioles premezclados de importación, a la 93ª reunión; y
 - ii) Un informe sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al tramo final y el informe de finalización del proyecto a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2024.

B. Informes sobre proyectos relativos a los HFC

Argentina: Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 (ONUUDI, párrafos 91-99)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre la ejecución del proyecto para el control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frio Industrias Argentina que presenta la ONUUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18.

C. Metilbromuro

Argentina: Plan de eliminación de metilbromuro (ONUUDI, párrafos 100-102)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de que el nivel de consumo de metilbromuro informado por Argentina para el año 2021 fue igual a cero, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité, salvo las exenciones para usos críticos aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal

Sección III: Consideración individual (párrafos 103-138)

A. Informes sobre planes de gestión para la eliminación de HCFC

Brasil: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe sobre ejecución del quinto tramo y solicitud de prórroga) (PNUD, ONUUDI y Gobiernos de Alemania e Italia, párrafos 104-138)

Temas a tratar:

- Informe de ejecución de las actividades, incluyendo la cancelación del sexto tramo para el PNUD y revisión del Acuerdo

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre la ejecución del quinto tramo de la etapa II del PGEH de Brasil y la solicitud de prórroga que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18;
 - ii) Que el fabricante de espumas de poliuretano Ananda Metais cambió la tecnología acordada desde ciclopentano a formiato de metilo, generando así un ahorro de 154.222 \$EUA;
 - iii) Que el fabricante de espumas de poliuretano Tecpur, el proveedor de sistemas Polisystem y 80 usuarios secundarios de espumas de poliuretano no participarán en la etapa II del PGEH y que un fabricante informó un consumo de HCFC-141b menor a lo originalmente informado, generando un ahorro de 2.340.778 \$EUA;
 - iv) Que los 2.459.000 \$EUA ahorrados más gastos de apoyo de 174.650 \$EUA para el PNUD asociados a la conversión de los fabricantes de espumas de poliuretano a que se refieren los subpárrafos a) i) y a) ii) anteriores se descontarán del sexto tramo de la etapa II del PGEH;
 - v) Que se descontará una tonelada PAO del consumo remanente admisible de HCFC-22 asociado a los costos unitarios de supervisión del proyecto relativos a reducciones en el plan del sector espuma de poliuretano a que se refiere el párrafo a) iv);
 - vi) Que las empresas Gelomax y So Frio, con un consumo de 2.54 tm (0.14 tons. PAO) de HCFC-22, se retiraron de la etapa II del PGEH y que las empresas Peracchi y Cero Grau, con un consumo total de 3.00 tm (0.17 tons. PAO) de HCFC-22, se integraron a la etapa II sin costo adicional para el Fondo;
 - vii) Que la Secretaría ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Brasil y el Comité Ejecutivo recogido en el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18, en específico el Apéndice 2-A, incluyendo el financiamiento a descontar del sexto tramo a que se refiere el párrafo a) iv) anterior, el ajuste del primer tramo de la ONUDI por concepto del reintegro de fondos a que se refiere la decisión 88/61 a) iii), la reducción del consumo remanente admisible a que se refiere el párrafo a) v) anterior y la prórroga del sexto tramo hasta el año 2024; el Apéndice 7-A para ajustar la reducción en el financiamiento por concepto de incumplimiento, y el párrafo 16, modificado para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza al suscrito en la 88ª reunión;
- b) Aprobar:
- i) La reasignación de 132.000 \$EUA desde las empresas Gelomax y So Frio a las empresas Peracchi y Cero Grau, conforme al párrafo a) vi) anterior;
 - ii) La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 del período de ejecución de la etapa II del PGEH para Brasil, debido a las demoras en la ejecución de las actividades de eliminación generadas por la pandemia, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas; y

- c) Seguir colaborando con el Gobierno del Brasil a fin de asegurar el suministro de tecnologías alternativas de bajo PCA a los proveedores de sistemas Amino, Flexível, Purcom y U-Tech, en el entendido de que no se pagarán sobrecostos de operación relativos a la conversión, de haberlos, sino hasta la total introducción de la tecnología originalmente seleccionada u otra de bajo PCA, e informar a cada reunión del Comité el estado de la conversión hasta la total introducción de dicha tecnología u otra de bajo PCA, adjuntando un informe actualizado de los proveedores sobre los avances logrados en cuanto a procurar que las tecnologías escogidas y sus componentes estén disponibles en el mercado nacional.

Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18/Add.1

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18/Add.1 se expide para agregar informes sobre proyectos con requisitos específicos de información relativos a China y consta de las siguientes secciones:

- I: Informe sobre la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e)
- II: Estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que puedan haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d))
- III: Informe actualizado sobre la producción de CTC y su uso como materia prima en China (decisión 84/41 b) y c))

Las tres secciones se presentan a continuación.

I: Informe sobre la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e), párrafos 3-6)

Temas a tratar:

- Informe sobre la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración la información contenida en el informe.

II: Estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que puedan haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d), párrafos 7-8)

Temas a tratar:

- Resultados del estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que puedan haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración la información contenida en el informe.

III: Informe actualizado sobre la producción de CTC y su uso como materia prima en China (decisión 84/41 b) y c)), párrafos 9-34)

Temas a tratar:

- Información actualizada sobre la producción de tetracloruro de carbono, su utilización como insumo y emisiones, incluyendo la diferencia entre las emisiones estimadas en el informe y las que entrega la literatura científica.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración la información contenida en el informe actualizado sobre producción de tetracloruro de carbono y su utilización como insumo en China (decisión 84/41 b) y c)) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/18/Add.1.

c) Informe refundido de término de proyectos para el año 2022

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/19 presenta una reseña de las principales experiencias recogidas en los informes de término de proyectos plurianuales y en cada informe individual, los datos sobre la integración de la perspectiva de género notificados en los informes de término, y un resumen de las experiencias recogidas.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

a) Tomar nota de:

- i) El informe refundido de término de proyectos para el año 2022 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/19;
- ii) Que la ONUDI actualizó el informe de término del sector servicio técnico de equipos de refrigeración en China, conforme a lo dispuesto en las decisiones 90/28 f) y 88/30;

b) Solicitar:

- i) A los organismos bilaterales y de ejecución, presentar a la 92ª reunión los informes de término de proyectos pendientes correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales, o bien indicar los motivos para no hacerlo;
- ii) A los organismos de ejecución principales y cooperantes, coordinarse estrechamente para concluir a tiempo sus respectivas partes de los informes de finalización de proyectos a fin de que el organismo de ejecución principal pueda presentarlos oportunamente;
- iii) A los organismos bilaterales y de ejecución, que al presentar sus informes de término de proyectos, informen sobre las lecciones aprendidas y los motivos de las demoras de forma clara y pertinente, más allá de la evidencia circunstancial, con el fin de formular recomendaciones prácticas que permitan mejorar la ejecución de proyectos futuros o bien reproducir las buenas prácticas;

- c) Reiterando las decisiones 23/8 i) y 81/29, llamar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar sus informes de término dentro de los seis meses siguientes al cierre operativo de los proyectos a fin de evitar que no sea posible considerar las solicitudes de financiamiento para los tramos segundo o subsiguientes de la etapa II o para etapas posteriores de los PGEH; y

- d) Invitar a todos quienes participan en la elaboración y ejecución de proyectos plurianuales e individuales, en particular la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución, a tener presente las experiencias expuestas en otros informes de finalización de proyectos, cuando éstas sean pertinentes.

8. Planificación administrativa

- a) **Actualización sobre el estado de ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2022-2024 y planificación financiera para el trienio 2021-2023**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/20 resume el plan administrativo 2022-2024, el estado de ejecución del plan administrativo 2022 a la luz de las presentaciones hechas a la 91ª reunión, los compromisos futuros en materia de acuerdos plurianuales para el período 2022-2031 y la asignación de recursos para el trienio 2021-2023.

Temas a tratar:

- Actividades de reducción de los HFC presentadas a la 91ª reunión, pero no contempladas en los planes administrativos 2022-2024

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de:

- (a) La actualización sobre el estado de ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2022-2024 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/20; y
- (b) Que el valor total de las actividades presentadas a la 91ª reunión asciende a la suma de 83.048.165 \$EUA (cifra que incluye 4.829.989 \$EUA por concepto de actividades relativas a los HFC), de los cuales 18.297.605 \$EUA corresponden a propuestas de proyectos no contemplados en el plan administrativo 2022.

b) Demoras en la presentación de tramos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/21 presenta las medidas adoptadas en respuesta a las decisiones de la 90ª reunión sobre demoras en la presentación de tramos, así como un análisis de cada tramo pendiente que no fue presentado a la 91ª reunión y de aquellos presentados y luego retirados durante la evaluación. Reseña además las causas de las demoras y sus efectos sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los países en virtud el Protocolo de Montreal.

Temas a tratar:

- Motivos de la no presentación a la 91ª reunión de 14 actividades relativas a tramos de los PGEH de 10 países

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre demoras en la presentación de tramos que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/21;

- ii) La información sobre demoras en la presentación de tramos de los PGEH presentada por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial;
 - iii) Que se recibieron a tiempo 29 de las 43 actividades relativas a tramos de los PGEH (en 17 de 27 países) que debían presentarse a la 91ª reunión;
 - iv) Que los organismos de ejecución indican que la demora en la presentación de tramos de los PGEH que debían presentarse a la segunda reunión del año 2022 no afecta el cumplimiento con el Protocolo de Montreal y que no se observan indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentre en situación de incumplimiento con las medidas de control previstas en el Protocolo; y
- b) Solicitar a la Secretaría despachar sendas notas a los respectivos Gobiernos informando las decisiones del Comité sobre demoras en la presentación de tramos que figuran en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/21.
- c) **Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2023-2025**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/22 presenta los planes administrativos refundidos del Fondo para el período 2023-2025 y el plan de asignación de recursos para el trienio siguiente. Con este plan se espera continuar la ejecución de las actividades de eliminación de HCFC, incluidos los componentes relativos a eficiencia energética, según lo dispuesto en la decisión 89/6; iniciar las tareas de eliminación de HFC y continuar con las actividades de control de las emisiones de HFC-23 y demás actividades de gestión de los proyectos del Protocolo de Montreal.

Temas a tratar:

- La pertinencia de ajustar el plan administrativo 2023-2025 a través de agregar al plan administrativo 2023 los proyectos y actividades aplazadas en la 91ª reunión y de considerar los valores para nuevos PGEH que apruebe en principio la 91ª reunión;
- La pertinencia de permitir que Nigeria presente la etapa IV de su PGEH en el año 2025 y la preparación de los proyectos asociados en el año 2023;
- La pertinencia de mantener las actividades de eficiencia energética de Camboya y Kirguistán, países que tienen un acuerdo para la total eliminación de HCFC respecto del cual a los organismos de ejecución correspondientes no les quedan más tramos de PGEH que solicitar en su nombre; y
- La pertinencia de reponer el proyecto global de asistencia técnica en materia de HCFC orientado a sostener las conversiones en el sector de climatización residencial, considerando el tiempo necesario para la transición tecnológica y las barreras al acceso a tecnologías de bajo PCA, y el proyecto global de asistencia técnica en materia de HFC orientado a cumplir y mantener los objetivos de Kigali al tiempo de potenciar la eficiencia energética, la modelación y las herramientas de toma de decisiones.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2023-2025 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/22;
- b) Resolver la pertinencia de:
 - i) Ajustar el plan administrativo según la propuesta de la Secretaría que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/22;

- ii) Ajustar además el plan administrativo en base a:
 - a. Agregar al plan administrativo 2023 los proyectos y actividades aplazadas en la 91ª reunión;
 - b. Considerar los valores para nuevos PGEH que apruebe en principio la 91ª reunión;
- c) Considerar la pertinencia de reponer:
 - i) El proyecto global de asistencia técnica en materia de HCFC orientado a sostener las conversiones en el sector de climatización residencial, considerando el tiempo necesario para la transición tecnológica y las barreras al acceso a tecnologías de bajo PCA;
 - ii) El proyecto global de asistencia técnica en materia de HFC orientado a cumplir y mantener los objetivos de Kigali al tiempo de potenciar la eficiencia energética, la modelación y las herramientas de toma de decisiones;
- d) Considerar la pertinencia de permitir que Nigeria presente la etapa IV de su PGEH en el año 2025 y la preparación de los proyectos asociados en el año 2023;
- e) Considerar la pertinencia de mantener las actividades de eficiencia energética de Camboya y Kirguistán, países que tienen un acuerdo para la total eliminación de HCFC respecto del cual a los organismos de ejecución correspondientes no les quedan más tramos de PGEH que solicitar en su nombre; y
- f) Refrendar el plan administrativo refundido 2023-2025 del Fondo Multilateral ajustado por la Secretaría [y el Comité Ejecutivo] en base a las decisiones adoptadas en la 91ª reunión, subrayando que ello no supone la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiamiento o tonelaje.
- d) Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para el período 2023-2025**

- i) Organismos bilaterales**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/23 presenta los planes administrativos para el período 2023-2025 presentados a la 91ª reunión por los Gobiernos de Alemania, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El documento incluye un cuadro con los recursos asignados a Australia, Austria y Francia en base a las actividades asociadas al PGEH aprobado en principio.

Temas a tratar:

- Austria y Alemania podrían superar el nivel del 20 por ciento en contribuciones comprometidas para el trienio 2021-2023

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de:

- a) Los planes administrativos de los organismos bilaterales para el período 2023-2025 presentados por los Gobiernos de Alemania, Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/23; y

- b) Que el nivel de actividades en los planes administrativos de Austria y Alemania para el período 2023-2025 deberá considerarse a la luz de las asignaciones para actividades bilaterales durante el trienio 2021-2023.

ii) PNUD

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/24 presenta el plan administrativo del PNUD para el período 2023-2025, incluyendo las actividades de eliminación de sustancias controladas previstas para el período 2023-2025, indicadores de desempeño y materias relativas a políticas a seguir.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del plan administrativo del PNUD para el período 2023-2025 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/24; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño del PNUD expuestos en el Cuadro 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/24.

iii) PNUMA

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/25 presenta el plan administrativo del PNUMA para el período 2023-2025, incluyendo las actividades de eliminación de sustancias controladas previstas para el período 2023-2025 e indicadores de desempeño.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para el período 2023-2025 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/25; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño del PNUMA expuestos en los Cuadros 4 y 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/25.

iv) ONUDI

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/26 presenta el plan administrativo de la ONUDI para el período 2023-2025, incluyendo las actividades de eliminación de sustancias controladas previstas para el período 2023-2025 e indicadores de desempeño.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del plan administrativo de la ONUDI para el período 2023-2025 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/26; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI expuestos en el Cuadro 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/26.

v) **Banco Mundial**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/27 presenta el plan administrativo del Banco Mundial para el período 2023-2025, incluyendo las actividades de eliminación de sustancias controladas previstas para el período 2023-2025 e indicadores de desempeño.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del plan administrativo del Banco Mundial para el período 2023-2025 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/27; y
- b) Aprobar los indicadores de desempeño del Banco Mundial expuestos en el Cuadro 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/27.

9. **Propuestas de proyecto**

a) **Reseña de las materias identificadas durante el examen de proyectos**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/28 contiene cuatro secciones: reseña de los proyectos y actividades presentadas por los organismos bilaterales y de ejecución, reseña de los proyectos y actividades después de realizado el examen de proyectos, reparos identificados durante el examen de proyectos, e informes sobre la ejecución de decisiones y el seguimiento dado a conversaciones anteriores en cuanto a examen de proyectos.

Temas a tratar:

- Solicitud de financiamiento de actividades adicionales de mantención de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico, conforme a la decisión 89/6 b), en países de bajo consumo que hayan concluido sus PGEH
- Aprobar solicitudes de tramo para la etapa II del PGEH a la espera de los informes de término de proyecto pendientes (decisión 81/29) (sin recomendación, sólo para fines informativos)
- Presentación de un plan de aplicación de la Enmienda de Kigali (KIP) y de un proyecto de inversión en HFC en ausencia de parámetros de costos y de un Acuerdo tipo para la reducción de HFC

Solicitud de financiamiento de actividades adicionales de mantención de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico, conforme a la decisión 89/6 b), en países de bajo consumo que hayan concluido sus PGEH

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Orientar si la decisión 89/6 rige igualmente para países de bajo consumo que hayan concluido sus PGEH; y
- b) Durante la consideración individual de proyectos, considerar la propuesta de Maldivas que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/44.

Presentación de un plan de aplicación de la Enmienda de Kigali (KIP) y de un proyecto de inversión en HFC en ausencia de parámetros de costos y de un Acuerdo tipo para la reducción de HFC

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) En ausencia de parámetros de los costos de reducir los HFC, considerar caso a caso en la cuestión 9 d) del orden del día sobre proyectos recomendados para consideración individual los proyectos de inversión en HFC y la etapa I de los KIP, entre ellos un proyecto de inversión en HFC en Ecuador y la etapa I del KIP de Níger;
- b) Solicitar a la Secretaría redactar un borrador de Acuerdo para la etapa I de los KIP y presentarlo a la consideración del Comité Ejecutivo durante la 92ª reunión; y
- c) Acordar la revisión del Acuerdo tipo una vez concluidas las conversaciones sobre criterios de financiamiento de la reducción de HFC.

b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/29 reseña las solicitudes presentadas por un organismo bilateral y su admisibilidad en vista del nivel máximo de cooperación bilateral disponible para el año 2022 o para el trienio 2021-2023.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a Tesorería restar el costo de los proyectos bilaterales aprobados durante la 91ª reunión en la suma de XX \$EUA (incluyendo gastos de apoyo) con cargo al saldo de las contribuciones bilaterales del Gobierno de Alemania para el período 2021-2023.

c) Proyectos recomendados para aprobación general

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30 contiene un resumen de los proyectos recomendados para aprobación general, una recomendación que la Secretaría presenta a la consideración del Comité Ejecutivo, y un Anexo con la lista de los proyectos recomendados para aprobación general.

Temas a tratar: Ninguno.

La Secretaría recomienda al Comité Ejecutivo aprobar los proyectos y actividades presentadas a aprobación general a los niveles de financiamiento que se indica en el Anexo al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/30. La aprobación de estos proyectos considera la ejecución de programas asociados a los correspondientes tramos de proyectos plurianuales; la actualización de Acuerdos, cuando corresponda; las condiciones o disposiciones contenidas en los correspondientes documentos de evaluación de proyectos, y las observaciones sobre renovación de proyectos de fortalecimiento institucional a comunicar a los Gobiernos receptores.

d) Proyectos recomendados para consideración individual

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/31 presenta un listado de los proyectos y actividades presentadas a consideración individual.

Temas a tratar: Cada proyecto debe considerarse caso a caso. Su descripción y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría constan en el documento que indica el cuadro.

Actividades sin inversión

País	Proyecto	Organismos	Documento N°	Observación
Asistencia técnica				
Global	Articulación de encargados de oficinas del ozono y autoridades nacionales en materia energética en apoyo de los objetivos de la Enmienda de Kigali	PNUMA	91/33	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos

Acuerdos plurianuales

País	Etapas y tramo	Organismos	Documento N°	Observación
Solicitudes para nuevas etapas II y III de planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)				
Barbados	Etapas II	PNUMA / PNUD	91/37	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
Eritrea	Etapas II	PNUMA / ONUDI	91/41	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
India	Etapas III	PNUD / PNUMA / Alemania	91/42	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
Nigeria	Etapas III	PNUD / ONUDI	91/49	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
Sudáfrica	Etapas II	ONUDI	91/51	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
Togo	Etapas II	PNUMA / ONUDI	91/54	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
Solicitudes de tramo de etapas I y II del PGEH				
China (transversal)	Etapas II	PNUD / PNUMA / ONUDI / Banco Mundial / Austria / Alemania / Italia / Japón	91/38	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
China (espuma de poliestireno o extruido)	Etapas II, 5° tramo	ONUDI / Alemania	91/38	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
China (servicio técnico)	Etapas II, 5° tramo	PNUMA / Alemania / Japón	91/38	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
China (solventes)	Etapas II, 4° tramo	PNUD	91/38	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
India	Etapas II, 4° tramo	PNUD / PNUMA / Alemania	91/42	Cambios en empresas participantes y reducción adicional del consumo restante de HCFC admisible para financiamiento
Marruecos	Etapas II, proyecto de inversión en espuma	ONUDI	91/47	Totalidad de los temas técnicos y de costos resueltos
República Árabe Siria	Etapas I, 2° tramo - incluye proyectos en espuma y climatización	PNUMA / ONUDI	91/53	Se agrega componente de inversión al Acuerdo

País	Etapa y tramo	Organismos	Documento N°	Observación
Venezuela (República Bolivariana de)	Etapa II, 2° tramo	ONUDI	91/56	Plan de acción para el resto de la etapa revisado; revisión del Acuerdo
Viet Nam	Etapa II, 4° tramo	Banco Mundial / Japón	91/57	Revisión del Acuerdo
Solicitud de nuevas etapas I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali				
Níger	Etapa I	ONUDI / PNUMA	91/48	Faltan parámetros de costos, punto de partida y Acuerdo tipo; la base de comparación es estimada

Proyectos individuales

País	Proyecto	Organismos	Documento N°	Observación
Proyectos de inversión en HFC				
Ecuador	Conversión de fabricante de refrigeradores residenciales y comerciales Induglob desde HFC-134a a isobutano (R-600a) y propano (R-290)	ONUDI	91/40	Ausencia de parámetros de los costos de reducir los HFC
Actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico de refrigeración (decisión 89/6 b))				
Maldivas	Actividades adicionales orientadas a mantener la eficiencia energética en el sector servicio técnico conforme a la decisión 89/6 b)	PNUMA	91/44	La solicitud no forma parte del PGEH, según se especifica en la decisión 89/6 b)

e) **Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para el ejercicio 2023**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/58 presenta el presupuesto 2023 del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) del PNUMA. Consta del informe de avance del año 2022, del programa de trabajo para el año 2023 y de una explicación de los cambios ocurridos tanto en el presupuesto 2023 como en materia de personal.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe de avance 2022 y plan de trabajo 2023 del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/58;

- ii) Que el PNUMA hace notar la necesidad de potenciar el PAC durante los próximos años a fin de atender las cambiantes necesidades de los países del artículo 5, especialmente respecto de la ejecución de la Enmienda de Kigali, y que en una futura reunión presentará propuestas concretas a la consideración del Comité Ejecutivo; y
 - iii) Que el PNUMA, consciente de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia del Covid-19 y que también afectaron las actividades del PAC, reintegrará a la 91ª reunión, antes del término del plan de trabajo 2022, de manera extraordinaria y sin que ello sienta precedente, un saldo sin asignar de 828.000 \$EUA más gastos de apoyo de 66.240 \$EUA;
- b) Aprobar las actividades y presupuesto del PAC para el ejercicio 2023 por un monto de 10.129.162 \$EUA más gastos de apoyo del 8 por ciento equivalentes a 810.333 \$EUA, habida cuenta de los ajustes que se proponen; y
- c) Solicitar al PNUMA que, en futuras comunicaciones sobre el presupuesto del PAC, nuevamente:
- i) Aporte detalles sobre las actividades a las que se destinarán los fondos globales;
 - ii) Redefina las prioridades de financiamiento de las partidas presupuestarias del PAC para dar cuenta de nuevas prioridades, adjuntando detalles, conforme a las decisiones 47/24 y 50/26, sobre toda reasignación presupuestaria;
 - iii) Informe al Comité Ejecutivo sobre las categorías y niveles de personal y sobre cualquier cambio que se registre por este concepto, especialmente cuando ello exija una mayor asignación presupuestaria; y
 - iv) Presente un presupuesto para el ejercicio respectivo y un informe sobre los gastos incurridos en el anterior, habida cuenta de lo dispuesto en los subpárrafos ii) y iii) precedentes.
- f) **Costos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para el ejercicio 2023**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/59 presenta las solicitudes del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial en cuanto a los costos administrativos y de las unidades centrales en que deberán incurrir durante el ejercicio 2023 en apoyo de las actividades que realizan los países del artículo 5 en cumplimiento de las metas de eliminación de SAO. El documento evalúa además si los recursos totales disponibles para costos administrativos son suficientes para cubrir los costos previstos por los organismos para el ejercicio 2023.

Temas a tratar:

- Aprobación de los costos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para el ejercicio 2023

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre los costos de las unidades centrales del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para el ejercicio 2023 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/59;
 - ii) Con reconocimiento, de que los costos operativos de las unidades centrales de la ONUDI y el Banco Mundial fueron inferiores a lo presupuestado y que estos organismos reintegrarán a la 91ª reunión saldos sin utilizar de 670.186 \$EUA y 260.155 \$EUA, respectivamente; y
- b) Considerar la aprobación de los siguientes presupuestos de las unidades centrales solicitados para el ejercicio 2023:
 - i) El PNUD, en la suma de 2.142.835 \$EUA;
 - ii) La ONUDI, en la suma de 2.050.407 \$EUA; y
 - iii) El Banco Mundial, en la suma de 1.735.000 \$EUA.

10. Examen de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento, formatos del informe final y de las solicitudes de prórroga e indicadores de desempeño que puedan utilizar de manera uniforme todos los países del Artículo 5 (decisión 89/3)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60 fue debatido durante las partes I y II de la 89ª reunión. El Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría consultar con los organismos bilaterales y de ejecución sobre la revisión del formato de presentación de informes finales y solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, seleccionar un conjunto de indicadores de rendimiento que los países del artículo 5 puedan utilizar de manera uniforme, e informar al respecto en la 91ª reunión. El Comité aplazó hasta la 91ª reunión la revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento en base a un texto preliminar emanado de las conversaciones en el grupo de contacto (decisión 89/3 b) y c)).

Temas a tratar:

- Orientar sobre posibles revisiones al formato de los informes finales y solicitudes de financiamiento para fortalecimiento institucional, incluyendo indicadores de desempeño; y
- Considerar los niveles de financiamiento para fortalecimiento institucional y programar una nueva revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento, del formato de presentación de informes finales y solicitudes de prórroga y de indicadores de rendimiento que los países del artículo 5 puedan utilizar de manera uniforme y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60;
- b) Aprobar el formato revisado de presentación de informes finales y solicitudes de prórroga del financiamiento de proyectos de fortalecimiento institucional y los correspondientes

indicadores de resultados que recoge el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60;

- c) Solicitar a los países del artículo 5, por intermedio de los organismos bilaterales y de ejecución, utilizar el formato revisado a que se refiere el párrafo b) anterior para toda solicitud de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional a partir de la [primera] [segunda] reunión del Comité Ejecutivo en 2023;
- d) [Fijar el nivel de financiamiento para proyectos de fortalecimiento institucional, habida cuenta de las actividades que los países del artículo 5 deberán realizar para dar inicio a las actividades de aplicación de la Enmienda de Kigali y cumplir con las primeras medidas de control para la eliminación de HFC durante el período 2020-2030, al tiempo de continuar la aplicación de los PGEH]. [+60 por ciento]
- e) Ampliar la duración de las etapas de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional de los dos años actuales a tres para las propuestas presentadas a partir de la [90ª reunión];
- f) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Actualizar la guía de preparación de solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para dar cuenta del formato revisado de presentación de informes finales y solicitudes de extensión de recursos para fortalecimiento institucional;
 - ii) [Presentar una nueva revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional y sus niveles de financiamiento a más tardar en la segunda reunión del año [2025] [2029], habida cuenta de las restantes obligaciones en materia de HCFC]; y
 - iii) Elaborar un informe sobre la utilización del formato revisado a que se refiere el párrafo b) anterior a más tardar en la segunda reunión de 2026.

11. Materias relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

- a) **Desarrollo de parámetros de los costos de reducir los HFC en países del artículo 5:**
 - i) **Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración (párrafo 180 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/40)**

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/61](#) presenta una nota de la Secretaría sobre el debate sostenido en torno al tema durante las reuniones 89ª y 90ª, una observación sobre uso de las bases de comparación de los HCFC como representativas de la eliminación de HFC, y una recomendación actualizada. El documento expone además el Addendum al análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la eliminación de HFC en el sector de servicio técnico elaborado por la Secretaría para discusión durante la 89ª reunión (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1).

Temas a tratar:

- Determinar los niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración durante la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali (KIP)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis de niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/61;
- b) Aplicar, en materia de sobrecostos admisibles para la etapa I de los KIP en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, en el entendido de que los niveles de financiamiento podrán ser revisados cuando se presenten futuras etapas de los KIP una vez finalizadas las actividades contempladas en los PGEH, los siguientes principios:
 - i) Los KIP de los países del artículo 5 deberán considerar, como mínimo:
 - a. El compromiso de lograr, sin nuevas solicitudes de financiamiento, la reducción mínima del 10 por ciento en el consumo de HFC establecida en el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y restringir la importación de equipos a base de HFC cuando sea necesario para cumplir con el calendario y facilitar las actividades de eliminación;
 - b. La notificación con carácter obligatorio, al momento de solicitar tramos de financiamiento de KIP, de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de servicio técnico y fabricación de equipos, según sea el caso, así como un detallado plan anual de ejecución de las actividades del tramo siguiente; y
 - c. Una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales actores involucrados y del organismo de ejecución principal y organismo cooperante, cuando sea el caso;
 - ii) Los países del artículo 5 con un consumo base total de HCFC de hasta 360 tm recibirán un financiamiento acorde al nivel de consumo que registre el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, según se muestra en el cuadro que sigue, en el entendido de que las propuestas seguirán sujetas a demostrar que el financiamiento solicitado es necesario para lograr al menos la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento:

Consumo base de HCFC en servicio técnico (tm)	Financiamiento (\$EUA)
>0 <15	88.125
15 <40	112.500
40 <80	120.000
80 <120	135.000
120 <160	142.500
160 <200	150.000
200 <320	240.000
320 <360	270.000

- iii) Los países del artículo 5 con un consumo base de HCFC de entre 360 tm y 25.000 tm recibirán financiamiento que se descontará del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC [hasta de 3.20 \$EUA/kg.] / [conforme a los niveles que muestra el cuadro que sigue,] en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que financiamiento solicitado es necesario para lograr al menos la meta de reducir el consumo de

HFC en un 10 por ciento;

[Consumo base de HCFC en servicio técnico (tm)]	Financiamiento por país
360 a 1.800	4.80 \$EUA/kg. Si este valor es menor a lo acordado para el mayor grupo del párrafo b) ii) anterior, el país podrá optar a recibir financiamiento conforme a dicho párrafo
1.800 a 8.000	4.80 \$EUA/kg por las primeras 1.800 tm \$4.00 \$EUA/kg por cada tm arriba de 1.800
8.000 a 25.000	4.80 \$EUA/kg por las primeras 1.800 tm 4.00 \$EUA/kg por cada tm entre 1.800 y 8.000 3.20 \$EUA/kg por cada tm arriba de 8.000
Superior a 25.000	Caso a caso]

- iv) Para países del artículo 5 con un consumo base total de HCFC superior a 25.000 tm, el financiamiento se evaluará caso a caso;
- c) Revisar el nivel de financiamiento que se aprueba para cada país de acuerdo con la información de referencia sobre HFC, una vez conocidas las bases de comparación; y
- d) Considerar los principios a que se refieren los subpárrafos b) y c) en la propuesta de parámetros de costos para la reducción de HFC y revisarlos el año 2028, cuando se considere el financiamiento de futuras etapas de los KIP.
- ii) Proyecto de criterios para la financiación, incluida la consideración de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 (párrafo 176 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/40 y decisión 90/49 d))**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/62 actualiza documentos anteriores discutidos durante la parte II de la 89ª reunión, así como durante la 90ª reunión. Tras deliberar en esta última ocasión, el Comité acordó dejar para la 91ª reunión los temas no resueltos sobre parámetros de costos para la reducción de HFC en países del artículo 5, basándose para ello en textos preliminares sobre el punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas en el consumo y producción de HFC y los correspondientes umbrales costo-beneficio. Estos textos preliminares constan en los Anexos III y IV, respectivamente. El Comité acordó además continuar la discusión sobre la puesta en práctica del párrafo 24 de la decisión XXVIII/2 de la 28ª Reunión de las Partes, en particular la aplicación del subpárrafo c) de la decisión 90/49, en el contexto del actual debate sobre parámetros de los costos de reducir los HFC en países del artículo 5.

Temas a tratar:

- Análisis de los temas pendientes de discusión en el marco del proyecto de parámetros de costos para la reducción de HFC en países del artículo 5, incluyendo formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/62 acerca de la elaboración de parámetros de los costos de reducir los HFC en países del artículo 5: Proyecto de criterios de financiamiento, incluyendo la consideración de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2; y
- b) Proseguir las deliberaciones acerca de parámetros de los costos de reducir los HFC en los países del artículo 5 a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/62.
- b) Eficiencia energética**
 - i) Criterios para que los proyectos piloto mantengan o mejoren la eficiencia energética de las tecnologías y equipos de sustitución en el contexto de la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) i))**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63 informa, en respuesta a la decisión 90/50 b) i), sobre criterios que permitan a los proyectos piloto mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC. El documento expone el contexto actual y los principales objetivos de los proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC y los posibles criterios de habilitación y evaluación para la selección de proyectos.

Temas a tratar:

- Considerar los criterios descritos al seleccionar proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC;
- Considerar la pertinencia de crear una ventana de financiamiento para proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC, según los criterios descritos.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la información contenida en los criterios para proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) i)) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63;
- b) Para la selección de proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos durante la reducción de los HFC, considerar los siguientes criterios:
 - i) Financiar únicamente proyectos relativos a las actividades mencionadas en los subpárrafos 19 a) a f) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63;
 - ii) Que los proyectos se presenten en el marco de la reducción de HFC, como parte de KIP y/o como proyectos de inversión o planes sectoriales en los ámbitos de la fabricación, montaje, instalación o servicio técnico de equipos;
 - iii) Que los proyectos que se sometan a consideración cuenten con el aval del Gobierno respectivo en cuanto a que:

- a. El país mantiene normas mínimas de eficiencia energética y un mecanismo de seguimiento y evaluación de su aplicación en los sectores y usos del caso;
 - b. La oficina nacional del ozono se coordina con las autoridades a cargo de la eficiencia energética a fin de considerar el potencial de calentamiento atmosférico de los refrigerantes en las normas sectoriales de eficiencia energética y de potenciar dichas normas de manera sustentable, incluso una vez terminado el proyecto, en los respectivos sectores y usos, donde ello sea factible;
 - c. El proyecto no duplica actividades financiadas por fuentes distintas al Fondo Multilateral en aquellos países del artículo 5 que hayan movilizado o se propongan movilizar recursos de terceras partes para actividades de eficiencia energética;
 - d. Se socializará la información sobre avances, resultados y principales aprendizajes del proyecto, especialmente a través de informes de avance de tramos o proyectos, informes financieros anuales y reuniones de redes;
 - e. La fecha de término se fijará a más tardar 36 meses desde la fecha de aprobación por parte del Comité Ejecutivo, al que se deberá presentar un detallado informe a más tardar seis meses después de la fecha de término;
- iv) En países que no cuenten con normas mínimas de eficiencia energética, considerar únicamente proyectos que favorezcan su desarrollo e iniciativas iniciales de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en materia de fiscalización, en el entendido de que regirán las mismas condiciones a que se refieren los subpárrafos b iii) b a b iii) e; y
- c) Considerar la pertinencia de crear una ventana de financiamiento para proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutos durante la reducción de los HFC, según los criterios señalados en el subpárrafo b) anterior.
- ii) **Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y los proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de tecnologías y equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio técnico en la reducción de los HFC en las categorías que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 en el contexto de la aplicación de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 del documento (decisión 90/50 b) ii))**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64, elaborado en respuesta a la decisión 90/50 b) ii)), informa sobre un marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo pueda implementar a fin de mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutos en los sectores de fabricación y servicio técnico al reducir los HFC en las categorías que indica el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12, en el marco de la aplicación de las opciones 1 y 2 expuestas en el Cuadro 3 de dicho documento, habida cuenta de las observaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo durante las reuniones 89ª y 90ª. Este documento se entronca con el documento sobre criterios para proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutos durante la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) i)) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/63) y con el informe sobre consultas con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del

Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiamiento sobre posibilidades de intercambio de información en torno a políticas, proyectos y modalidades de financiamiento relativas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) iii) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65).

Temas a tratar:

- Orientar sobre la pertinencia de considerar las opciones 1 y/o 2 en apoyo de actividades orientadas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos en los sectores de fabricación y servicio técnico durante la reducción de los HFC

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la información que expone el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64 sobre el marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales, proyectos y actividades que el Fondo Multilateral pueda implementar a fin de mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos en los sectores de fabricación y servicio técnico durante la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) ii);
 - b) Determinar la pertinencia de considerar las opciones 1 y/o 2 en apoyo de actividades orientadas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética de tecnologías y equipos sustitutivos en los sectores de fabricación y servicio técnico durante la reducción de los HFC; y
 - c) Solicitar a la Secretaría entregar mayores antecedentes a la consideración del Comité Ejecutivo durante una futura reunión a determinar, dependiendo de la decisión que se adopte sobre lo expuesto en el párrafo b) anterior.
- iii) Informe sobre consultas con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otras entidades de financiación pertinentes sobre oportunidades para compartir información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiación pertinentes relacionadas con el mantenimiento o la mejora de la eficiencia energética en la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) iii)**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65 informa, en respuesta a la decisión 90/50 b) iii), sobre las consultas realizadas por la Secretaría con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiamiento sobre posibilidades de intercambio de información en torno a políticas, proyectos y modalidades de financiamiento relativas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

Temas a tratar: Orientar sobre posibilidades de intercambiar información con instituciones de financiamiento

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre consultas con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiamiento sobre posibilidades de intercambio de información en torno a políticas, proyectos

y modalidades de financiamiento relativas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC (decisión 90/50 b) iii)), que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65;

- ii) Con reconocimiento, la participación de las instituciones que entregaron información a la Secretaría como parte de las consultas efectuadas para el informe identificado en el párrafo a) i);
- b) Solicitar a la Secretaría continuar el proceso de consultas e intercambio de información con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y la banca multilateral y de desarrollo regional sobre proyectos, políticas y modalidades de financiamiento para mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de HFC, e informar anualmente al Comité Ejecutivo todo nuevo antecedente al respecto como parte de las actividades de la Secretaría; y
- c) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a fortalecer la colaboración y la comunicación tanto interna como entre sus respectivos entes coordinadores nacionales a fin de considerar las actividades relativas a los HFC y la eficiencia energética durante la reducción de HFC a la hora de seleccionar proyectos con objetivos similares que puedan recibir recursos de otras fuentes.
- c) **Criterios para una ventana de financiación para un inventario de depósitos de sustancias controladas utilizadas o no deseadas y un plan para el acopio, transporte y desecho de dichas sustancias (decisión 90/49 c))**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66, elaborado en respuesta a la decisión 90/49 c), informa sobre criterios para la creación de una ventana de financiamiento que permita apoyar a países del artículo 5 en la realización de un catastro de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho y formular un plan de acopio, transporte y eliminación (que incluya reciclaje, regeneración y destrucción económica) de tales sustancias.

Temas a tratar:

- Considerar la propuesta de criterios para elaborar catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas de desecho y su respectivo plan de acopio, transporte y eliminación;
- Considerar la pertinencia de crear una ventana de financiamiento para la realización de catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho que incluya su reciclaje, regeneración, eliminación y destrucción económica, y considerar además una propuesta de financiamiento para estas actividades.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de los criterios para la creación de una ventana de financiamiento que permita elaborar catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas de desecho y sus respectivos planes de acopio, transporte y eliminación que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/66;
- b) Para la realización de catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas de desecho y del respectivo plan de acopio, transporte y eliminación, considerar los siguientes criterios:
 - i) Que sólo se considerarán solicitudes de países del artículo 5 para realizar catastros de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho que

- incluyan un plan de acopio, transporte y eliminación que contemple su reciclaje, regeneración, y destrucción económica, en el marco de lo descrito en los párrafos 16 a 32 del presente documento;
- ii) Tendrán prioridad aquellos países que no hayan recibido recursos provenientes de proyectos piloto de eliminación de SAO. En el caso de países que soliciten recursos complementarios, los montos a entregar podrán ajustarse en consecuencia al momento de la presentación del proyecto, según las orientaciones del Comité Ejecutivo;
 - iii) Que los países del artículo 5 que hayan recurrido a la flexibilidad que se concede para incluir actividades de gestión ecológica de sustancias controladas agotadas o de desecho, incluyendo su eliminación, en los planes sectoriales de servicio técnico de equipos de refrigeración de sus respectivos PGEH o KIP, conforme lo dispone la decisión 90/49 b), recibirán recursos complementarios sólo en base a una solvente justificación del financiamiento solicitado;
 - iv) Que los proyectos contemplados en dicha ventana de financiamiento se presenten a la consideración del Comité Ejecutivo únicamente entre las reuniones 93ª y 97ª, inclusive, previa inclusión en los planes administrativos del período 2024-2026 que deberá considerar el Comité Ejecutivo en la 93ª reunión;
 - v) Que los catastros nacionales y los respectivos planes de acción se lleven a término a más tardar 24 meses desde la fecha de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo;
 - vi) Que los proyectos que se presenten para financiamiento garanticen cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Que el catastro nacional de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho y su respectivo plan redundarán en mejorar la infraestructura nacional de gestión ecológica de las sustancias controladas de desecho y funcionarán de manera integrada con el desarrollo y/o ejecución de planes nacionales orientados a reducir o eliminar las sustancias controladas;
 - b. Que el concepto, metodología y enfoque del catastro nacional y plan de acción deben describirse de manera concreta y estar claramente entroncados con las demás actividades nacionales (p. ej., KIP), en particular con los programas de recuperación, reciclaje y regeneración del sector servicio técnico, cuando sea el caso;
 - c. Los planes nacionales que, además del acopio, transporte, almacenamiento y eliminación contemplen la destrucción de las sustancias controladas de desecho, deberán describir en su presentación el posible modelo de negocios y detallar sus acuerdos con contrapartes y el grado de compromiso y participación del sector privado en la recolección y eventual destrucción de los desechos;
 - d. Los planes nacionales que contemplen la destrucción en el extranjero como la alternativa más económica deberán señalar la existencia de normas legales y políticas acordes a lo exigido por las convenciones vigentes sobre movimiento transfronterizo de desechos;
 - c) Que los proyectos presentados a consideración deberán contar con el aval del Gobierno respectivo en cuanto a que el país, a través del plan nacional de eliminación o reducción

(PGEH o KIP), se ocupará de establecer reglamentos de recuperación y reciclaje de refrigerantes que secunden las labores de acopio, transporte, almacenamiento y eliminación de sustancias controladas agotadas o de desecho como parte de una estrategia nacional de gestión ecológica de tales sustancias;

- d) Considerar la pertinencia de crear una ventana de financiamiento para la realización de catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho que consideren su reciclaje, regeneración, eliminación y destrucción económica;
- e) De establecerse dicha ventana de financiamiento, considerar los recursos para catastros nacionales de depósitos de sustancias controladas agotadas o de desecho que consideren su reciclaje, regeneración y destrucción económica conforme a lo descrito en los párrafos 16 a 32 del presente documento, según el cuadro que sigue:

	Consumo base de HCFC (tons. PAO)	Financiamiento (\$EUA)
	Menos de 1	40.000
f)	Entre 1 y 6	60.000
	Más de 6 y hasta 100	80.000
	Más de 100	90.000

- g) De establecerse dicha ventana de financiamiento, considerar la posibilidad de solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución lo siguiente:
 - i) Las solicitudes relativas a la realización de catastros nacionales de sustancias agotadas y de desecho y los respectivos planes de acción de países del artículo 5 interesados se deberán incorporar a los planes administrativos para el período 2024-2026 a presentar a la 93ª reunión;
 - ii) Informar en detalle sobre los avances de los catastros nacionales de sustancias agotadas y de desecho y de los respectivos planes de acción como parte de los informes financieros y de avance anuales; y
 - iii) Presentar un informe final con copia del resultado de los catastros y de los planes de acción realizados a más tardar seis meses después de terminado el proyecto, indicando las dificultades encontradas y las experiencias recogidas.

12. Análisis relacionado con la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC (decisión 89/4)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67 presenta un análisis de las capacidades y necesidades de las instituciones del Fondo Multilateral, en especial la Secretaría y los organismos de ejecución, para abordar la reducción de los HFC en los años 2023 a 2030, período durante el cual coincidirán las actividades de eliminación de los HCFC y de reducción de los HFC, en cuanto a la carga de trabajo que representará para estas instituciones afrontar ambas actividades. El documento se basa en los informes, datos, análisis y consideraciones de documentos anteriores presentados al Comité Ejecutivo desde la adopción de la Enmienda de Kigali y en un análisis de los planes administrativos del Fondo actuales y anteriores. El documento refleja además las consultas realizadas con los organismos de ejecución y la información por ellos proporcionada.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno

- a) Tomar nota del análisis de la capacidad de las instituciones del Fondo Multilateral para abordar la reducción de los HFC (decisión 89/4) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/67, en calidad de marco para las conversaciones que tendrán lugar bajo otras cuestiones del orden del día y como complemento a los documentos que allí se presenten; y
- b) Solicitar a la Secretaría mantenerse en conversaciones con los organismos de ejecución respecto de sus perspectivas sobre los recursos adicionales que harán falta para afrontar la mayor carga de trabajo asociada a la reducción de los HFC, y otorgarles debida consideración en el análisis del régimen de costos administrativos del Fondo que deberá presentar a la 93ª reunión.

13. Oportunidades para destacar de qué manera se garantizará la sostenibilidad de las actividades apoyadas por el Fondo Multilateral, incluso aclarando más detalladamente en los documentos presentados por la Secretaría cómo se consideraron las capacidades, riesgos y supuestos críticos de los asociados (decisión 89/1 c) iii))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/68, elaborado en respuesta a la decisión 89/1 c) iii), expone oportunidades para plantear nuevas formas de reforzar la sustentabilidad de las actividades que financia el Fondo Multilateral, p. ej., que los documentos de la Secretaría se expliquen sobre cómo se ponderan las capacidades, riesgos o supuestos críticos de las contrapartes.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre oportunidades para plantear nuevas formas de reforzar la sustentabilidad de las actividades que financia el Fondo Multilateral (decisión 89/1 c) iii)) y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/68.

14. Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 89/2)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/69, elaborado en respuesta a la decisión 89/2, contiene una nota de la Secretaría que resume las conversaciones sostenidas durante la 89ª reunión sobre los actuales sistemas de supervisión, notificación, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con recursos del Fondo Multilateral y las conversaciones sostenidas durante la 44ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y la 34ª Reunión de las Partes.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a la Secretaría elaborar, para ser considerada durante la 93ª reunión, una actualización del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/3 sobre la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, notificación, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles, teniendo en cuenta, entre otros, las deliberaciones que tuvieron lugar durante las reuniones 89ª y 91ª del Comité Ejecutivo, los resultados de la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y, según corresponda, las deliberaciones del taller a organizar conforme a lo dispuesto en la decisión XXXIV/8.

15. Actualización de la estrategia de información del Fondo Multilateral para incluir un plan detallado de gestión de la información y los conocimientos, los requisitos del sitio web y de tecnología de la información, los recursos necesarios y cronogramas claros de ejecución (decisión 89/1 c) ii)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/70, elaborado en respuesta a la decisión 89/1 c) ii), realiza una actualización de la estrategia informativa del Fondo que incluye un detallado plan de gestión de la información y el conocimiento, los requisitos informáticos y del sitio web, los recursos necesarios, y un claro cronograma de ejecución. Evalúa además la base de datos de la Secretaría y el sitio web del Fondo, identifica a los principales usuarios de datos e información, y propone un sistema de gestión del conocimiento con sus respectivas etapas, plazos de ejecución y costos estimativos.

Temas a tratar:

- Considerar y aprobar medidas conducentes a la implementación del nuevo sistema de gestión del conocimiento, así como los respectivos plazos y costos estimativos

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la actualización de la estrategia informativa del Fondo Multilateral que incluye un detallado plan de gestión de la información y el conocimiento, los requisitos informáticos y del sitio web, los recursos necesarios, y un claro cronograma de ejecución (decisión 89/1 c) ii)) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/70;
- b) Aprobar medidas conducentes a la implementación del sistema de gestión del conocimiento descrito en el documento mencionado en el subpárrafo a) anterior, así como los respectivos plazos y costos estimativos de las fases 1 y 2;
- c) Solicitar a la Secretaría informar, como parte de las actividades de la Secretaría, los avances en la implementación del nuevo sistema de gestión del conocimiento hasta la total conclusión de las fases 1 y 2; y
- d) Solicitar a la Secretaría presentar una solicitud de financiamiento para la implementación de la fase 3 una vez concluidas las fases 1 y 2.

16. Informe del Subgrupo sobre el Sector Producción

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/71, a ser expedido durante la 91ª reunión, informará respecto de la reunión del Subgrupo sobre el Sector Producción que tendrá lugar en paralelo a la reunión.

17. Otros asuntos

Las materias sustantivas que se convenga agregar a la cuestión 2 a) del orden del día serán discutidas dentro de la misma cuestión.

18. Aprobación del informe

El Comité Ejecutivo traerá a la vista el informe preliminar de la 91ª reunión para su estudio y aprobación.

19. Clausura de la reunión

Se contempla que la reunión concluya el viernes 9 de diciembre de 2022.
